

REQUISITOS PARA OPERAR CON BANCO BANDES URUGUAY S.A.

(Cuando se acompañan fotocopias, deberán estar testimoniadas por Escribano Público)

Identificación:

- **Acreditación de Identidad:** Las personas físicas que actúan por sí y/o en representación de otras (físicas o jurídicas), deben acreditar su identidad mediante la exhibición de:
 - Cédula de Identidad (si son uruguayas, extranjeras nacionalizadas o residentes)
 - Pasaporte (si son extranjeras no residentes) vigente, dejando fotocopia del documento en el Banco
 - Documento de identidad de su país de origen en caso de personas pertenecientes a países del Mercosur o aplica ítem anterior.
- **Poderes:** Se exige original y testimonio notarial del mismo. El Poder debe contener la cláusula relativa a la vigencia, y la certificación notarial o registral de vigencia del mismo cuando mediere un lapso de 3 meses entre el otorgamiento del poder y su presentación ante el Banco.
- **Constancia de Domicilio:** Original y fotocopia preferentemente de recibo de teléfono, energía eléctrica, agua potable, asistencia médica, estado de cuenta u otro servicio a su nombre y del mes en curso.

B. PERSONAS JURIDICAS

TIPO DE SOCIEDAD	REQUISITOS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Sociedad Anónima (S.A.)	x	x	x	x	x	x			
S.A.S Sociedades Anónimas Simplificadas	x	x		x		x			
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) integrada exclusivamente por personas físicas.	x	x	x			x			
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) integrada por al menos una persona jurídica.	x	x	x	x		x			
Sociedades Colectivas, de Capital e Industria y en Comandita integradas exclusivamente por personas físicas.	x	x	x	x		x			
Sociedades Colectivas, de Capital e Industria y en Comandita integradas por al menos una persona jurídica.	x	x	x	x		x			
Sociedades de Hecho integradas exclusivamente por personas físicas.	x					x	x	x	
Sociedades de Hecho integradas por al menos una persona jurídica.	x			x		x	x	x	
Cooperativas integradas exclusivamente por personas físicas.	x	x		x		x			
Cooperativas integradas por al menos una persona jurídica.	x	x		x		x			
Sociedades Civiles y Agrarias integradas exclusivamente por personas físicas.	x	x				x			
Sociedades Civiles y Agrarias integradas por al menos una persona jurídica.	x	x		x		x			
Asociaciones Civiles	x	x		x		x			
Condominios o Edificios						x			x
Cambio de autoridades, de titularidad de acciones y/o de beneficiario final de una entidad.				x	x				

REQUISITOS PARA OPERAR CON BANCO BANDES URUGUAY S.A.

(Cuando se acompañan fotocopias, deberán estar testimoniadas por Escribano Público)

1. Original y fotocopia de constancia de inscripción en el R.U.T. y BPS y/u organismo de Seguridad Social.
2. Testimonio notarial de los Estatutos o Contrato Social, y sus eventuales modificaciones, así como de la constancia de aprobación e inscripción en el Registro respectivo. Iguales datos deberán consignarse, en el caso de existir modificaciones posteriores al contrato de constitución.
3. Testimonio notarial de publicaciones legales de los Estatutos o Contrato Social, y sus eventuales modificaciones: en el Diario Oficial y en otro Diario.
4. Certificación Notarial que justifique:
 - a) Fecha y datos de la constitución, aprobación, inscripción del Estatuto o Contrato en el Registro de Comercio y publicaciones legales. Iguales datos deberán consignarse en caso de existir modificaciones posteriores.
 - b) Designación del Directorio actual (acta, fecha, nómina, etc.) e Inscripción Registral del mismo (Ley 17.904), dejando constancia que no existieron modificaciones posteriores.
 - c) Toma de posesión y distribución de cargos (acta, fecha, nómina, cargos, etc.) y acreditación de la inexistencia de modificaciones posteriores relativas a los representantes de la sociedad.
 - d) Para las sociedades anónimas y sociedades en comandita por acciones al portador se deberá acreditar el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley 18.930 (esta información la obtiene el Escribano de la entidad emisora de las acciones, es decir, de la sociedad, por lo tanto, deberá controlar el certificado emitido por el BCU y la declaración del representante de la sociedad de que no recibió comunicación de los accionistas sobre modificaciones en la titularidad de las acciones con posterioridad al certificado relacionado).
 - e) Para las sociedades anónimas con acciones nominativas, escriturales o al portador, deberá identificarse: la titularidad de las acciones nominativas, escriturales o al portador, con el nombre y porcentaje de participación.
 - f) Para las sociedades anónimas con acciones al portador, partir del 01/08/2017, deberá acreditarse el cumplimiento a la Ley 19.484 y Decreto Reglamentario 166/17, consignando la fecha de la última Declaración Jurada ante el registro de BCU, indicando que no existen modificaciones posteriores.
 - g) Para las sociedades anónimas con acciones nominativas o escriturales, partir del 01/05/2018, deberá acreditarse igualmente el cumplimiento a la Ley 19.484 y Decreto Reglamentario 166/17, consignando la fecha de la última Declaración Jurada ante el registro de BCU, indicando que no existen modificaciones posteriores.
 - h) Para las sociedades personales o asociaciones agrarias reguladas por la Ley 17.777 (entendiéndose por sociedades personales, las sociedades colectivas, sociedades en comandita por acciones, sociedades de capital e industria, sociedades de responsabilidad limitada) sociedades de hecho, sociedades civiles y cooperativas, cuando estén integradas por al menos una persona jurídica, a partir del 01/05/2018 deberá acreditar el cumplimiento a la Ley 19.484 y Decreto Reglamentario 166/17, consignando la fecha de la última Declaración Jurada ante el registro de BCU, indicando que no existen modificaciones posteriores.

NOTA: recuerde que el certificado notarial debe contener todos los requerimientos indicados en este documento, para evitar observaciones y demoras en el estudio de la carpeta del Cliente.

REQUISITOS PARA OPERAR CON BANCO BANDES URUGUAY S.A.

(Cuando se acompañan fotocopias, deberán estar testimoniadas por Escribano Público)

5. Testimonio Notarial de la Declaratoria otorgada en cumplimiento de la Ley 17.904 y su respectiva inscripción definitiva en el Registro de Comercio.

Tener presente que esta documentación debe presentarse en todos aquellos casos de personas jurídicas en que la designación de los representantes no surja del contrato o estatuto.

6. Carta suscripta por representantes de la firma comunicando la integración actual del Directorio, Titulares y Suplentes, o representantes contractuales y beneficiarios finales, comprometiéndose a comunicar a Banco Bandes Uruguay S.A. inmediatamente cualquier variación que se produzca.(FRL1313 – FRL1314).
7. Certificación notarial que acredite quienes son los integrantes de la Sociedad de Hecho, número de documento de identidad y fotocopia del mismo, número de RUT, y aporte individual de capital o porcentaje de participación en la misma.
8. En la Sociedad de Hecho deben firmar todos los socios conjuntamente. En caso contrario, se requiere poder otorgado por todos los socios integrantes actuando en nombre y representación de ésta. El poder debe contener forma de actuar y cláusula de vigencia.
9. Testimonio notarial del Reglamento de Copropiedad, Certificado notarial que acredite los representantes actuales en Elecciones aprobadas por la Asamblea de Copropietarios.

C. SOCIEDADES ANÓNIMAS EN FORMACIÓN (PORTAL DE LA EMPRESA):

Para poder iniciar la apertura de la cuenta para la integración del capital social deben presentar:

- la Declaración para apertura de cuentas bancarias de S.A en formación. Descargar desde el sitio web del Portal de la Empresa:
<http://www.uruguay.gub.uy/GuiaTramitesEstado/Archivos/514110050Declaracion%20jurada%20de%20SA%20para%20bancos.pdf>
- Solicitud de Apertura de Cuenta de Integración de Capital (FRL0872).
- Un certificado notarial en el cual se exprese:
 - Constancia de identificación de todos los socios fundadores con sus respectivos domicilios: Nombre, documento, nacionalidad, estado civil y domicilio.
 - Declaración sobre origen de los fondos
 - Monto del capital de la sociedad
 - Designación de una persona (pueden o no ser socios fundadores) para realizar la gestión de apertura de cuenta.
 - Fecha informada en el portal para el trámite presencial

A las 48 horas de la fecha otorgada para el acto presencial en las oficinas, tiene que presentar la documentación antes indicada para S.A.: requisitos 1 al 6.

NOTA: para el ingreso de todas las personas jurídicas (B y C), se debe adjuntar la documentación de las personas físicas y/o jurídicas que la componen.